Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023

CUT: 6902-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0410-2023-ANA-OA

San Isidro, 02 de octubre de 2023

VISTOS:

Los Informes N° 0683-2023-ANA-OA-UAP y N° 1497-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 1093-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0893-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que "*Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio*". Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento estipula que "*El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia*";

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

Que, el artículo 7 de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8 del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, mediante el Contrato N° 022-2022-ANA-OA-UAP, la Autoridad Nacional del Agua contrató a la señora Katherine Naysha Luque Velazco, para desarrollar el "*Servicio especializado en sistema de información geográfica para la preparación de la propuesta de gestión de aguas subterráneas en los acuíferos de las cuencas de los ríos Mantaro, Pampas y Vilcanota - Urubamba*", para la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5FA39602

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023

Hídricos, por el monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de hasta cien (100) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, durante los cuales debía presentar tres (03) entregables;

Que, a través de la Carta N° 004-2022-ANA-DPDRH/KNLV de fecha 12 de enero de 2023, la contratista presenta el Segundo Entregable relacionado al Contrato Nº 022-2022-ANA-OA-UAP;

Que, a través de las Cartas Nº 0017-2023-ANA-OA-UAP, Nº 0081-2023-ANA-OA-UAP y Carta Nº 0100-2023-ANA-OA-UAP, de fecha 17.01.2023, 21.02.2023 y 06.03.2023 se observó el entregable presentado por la contratista, las mismas que fueron subsanadas mediante las Cartas N° 005-2022-ANA-DPDRH/KNLV, N° 003-2023-ANA-DPDRH/KNLV y N° 0006-2023-ANA-DPDRH/KNLV, de fecha 19.01.2023, 22.02.2023 y 07.03.2023;

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, la contratista presentó la Carta Nº 007-2023-ANA-DPDRH/KNLV, mediante la cual solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al segundo entregable por el servicio prestado, según Contrato Nº 022-2022-ANA-OA-UAP;

Que, mediante Proveído N° 0128-2023-ANA-DPDRH, de fecha 17 de abril de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, otorga la conformidad del Segundo Entregable del servicio prestado por la contratista**,** y adjunta el Acta de Conformidad, con CUT N° 33127-2023, de fecha 17 de abril de 2023, manifestando que se debía aplicar la penalidad por la demora de quince (15) días calendarios;

Que, con Informe N° 0612-2023-ANA-OA-UAP, de fecha 24 de abril de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomendó a la Oficina de Administración solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cobertura presupuestal para proseguir con el procedimiento administrativo para reconocimiento de abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 1093-2023-ANA-OPP, de fecha 02 de mayo de 2023, determinó que la Meta 160: Estudios de Pre Inversión - Mejoramiento de Seguridad Hídrica en Cuencas Priorizadas, cuenta con marco presupuestal, adjuntando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3483 por el monto de S/ 11,200.00 (Once mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por la contratista, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el Informe de Vistos, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado favor de la señora Katherine Naysha Luque Velazco, por el monto de S/ 11, 200.00 (Once mil doscientos con 00/100 Soles), debiendo considerarse una penalidad por mora, ascendente a la suma de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles); el cual no fue abonado en el ejercicio presupuestal 2022, debido a que fue con fecha 12 de enero de 2023, que la contratista presenta el Segundo Entregable relacionado al Contrato N° 022-2022-ANA-OA-UAP; debiéndose presentar como máximo el 28/12/2022; aunado al hecho que la contratista remite el levantamiento de observaciones formuladas al Segundo Entregable, con fecha 07 de marzo de 2023, siendo revisado por el área usuaria en el mes de marzo del presente año; asimismo, la acreedora ha promovido el reconocimiento del crédito según la Carta N° 007-2023-ANA-DPDRH/KNLV de fecha 24 de marzo de 2023;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, reconozca el crédito ascendente a la suma de S/ 11,200.00 (Once mil doscientos con 00/100 Soles), debiendo aplicarse la penalidad establecida por el área usuaria y confirmada por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en el marco de sus competencias, correspondiente

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5FA39602

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023

al Segundo Entregable del Contrato N° 022-2022-ANA-OA-UAP y disponga su respectivo abono a favor de la señora Katherine Naysha Luque Velazco;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 11,200.00 (Once mil doscientos con 00/100 Soles), debiendo aplicarse la penalidad establecida por el área usuaria y confirmada por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en el marco de sus competencias, correspondiente al Segundo Entregable del Contrato N° 022-2022-ANA-OA-UAP y disponga su respectivo abono a favor de la señora Katherine Naysha Luque Velazco.

Artículo 2. Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3. Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 160: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION, por el importe de S/ 11,200.00 (Once mil doscientos con 00/100 Soles), debiendo aplicarse una penalidad por el monto de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles), correspondiente al Segundo Entregable del Contrato N° 022-2022-ANA-OA-UAP, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.6.8 1.2 1: Estudios de Preinversión.

Artículo 4. Notificación

Notificar la presente resolución a la señora Katherine Naysha Luque Velazco, a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Artículo 5. Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano: www.gob.pe/ana.

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5FA39602